



AJDIP/283-2024

Acuerdo de Junta Directiva Junta Directiva INCOPECA

SESION	FECHA	RESPONSABLE (S) EJECUCION	FECHA LIMITE DE CUMPLIMIENTO
50-2024	03/12/2024	DOPA / DR	DE INMEDIATO

CONSIDERANDO

1-Que habiéndose recibido presentación por parte del señor Miguel Durán Delgado, Director Dirección de Ordenación Pesquera y Acuícola (DOPA), de la solicitud presentada por Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), para el otorgamiento de dos permisos de pesca didáctica, mismos que serán utilizados en embarcaciones de su propiedad, denominadas INA-Polaris, matrícula P-14227 y Buque Escuela Solidaridad, matrícula P-2918, con fines de enseñanza en pesca deportiva, observación de cetáceos y la pesca de atún con green stick o palo verde.

2- Que, en atención a lo dispuesto en la Ley de Pesca y Acuicultura, Ley N°. 8436, particularmente en sus artículos 2, inciso 27; 24 y 31 en concordancia con las competencias y atribuciones que la Ley de Creación del INCOPECA le otorga a éste Instituto, estiman los señores miembros de Junta Directiva, la procedencia, bajo criterios de legalidad y técnicos, que resulta pertinente la aprobación de la solicitud de dos permisos para el ejercicio de la pesca didáctica por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje para las embarcaciones INA-Polaris, matrícula P-14227 y Buque Escuela Solidaridad, matrícula P-2918, en razón de ello la Junta Directiva, **POR TANTO;**

ACUERDA

1-Otorgar dos permisos de pesca didáctica, para el desarrollo de actividades curriculares sin fines de lucro las embarcaciones propiedad del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), llamadas INA-Polaris, matrícula P-14227 y Buque Escuela Solidaridad, matrícula P-2918, con fines de enseñanza en pesca deportiva, observación de cetáceos y la pesca de atún con green stick o palo verde.

2-El INCOPECA a través de la Dirección Ordenación Pesquera y Acuícola (DOPA), podrá solicitar al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), la información que considere oportuna sobre los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados en el oficio de la Presidencia Ejecutiva del INA N° - PE-658-2024, reiterados en el presente acuerdo.

3- El plazo de estos permisos será de cinco años, pudiendo renovarse por períodos iguales, previa solicitud expresa por parte del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

4-Acuerdo Firme



Lic. Guillermo Ramírez Gätgens
Secretario Técnico a.i. Junta Directiva